

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029743**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
22611	METRO COMUNICACIONES S.A. METROCOM	5	GUAYAQUIL	23/02/1976	19/05/1976	GUAYAQUIL
107017	METRO DISTRIBUIDORA METRODIST S. A.	17	GUAYAQUIL	17/01/2002	04/02/2002	GUAYAQUIL
111037	METROGLOBAL S.A.	33	GUAYAQUIL	11/02/2003	25/02/2003	GUAYAQUIL
127678	METROHOME S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2007	13/07/2007	GUAYAQUIL
115413	METRONIC S.A.	17	GUAYAQUIL	16/03/2004	29/03/2004	GUAYAQUIL
135878	METROPLUS S.A.	29	GUAYAQUIL	21/10/2009	29/10/2009	GUAYAQUIL
78560	METROSA S.A.	25	GUAYAQUIL	16/07/1997	12/08/1997	GUAYAQUIL
111679	METSAK S.A.	21	GUAYAQUIL	21/03/2003	17/04/2003	GUAYAQUIL
80211	MEXPRO S.A.	21	GUAYAQUIL	30/10/1997	22/01/1998	GUAYAQUIL
138070	MEZFER ECUADOR S. A.	30	GUAYAQUIL	25/11/2010	10/12/2010	GUAYAQUIL
101279	MFIII OF SWITZERLAND - EC S.A.	1	GUAYAQUIL	16/06/2000	20/07/2000	GUAYAQUIL
101578	MI SEGUNDO HOGAR S.A. MISEHOGAR	21	GUAYAQUIL	27/10/1998	07/07/1999	GUAYAQUIL
61811	MI VIVIENDA S.A. MIVISA	30	GUAYAQUIL	12/03/2010	16/04/2010	GUAYAQUIL
115287	MIA INTERNATIONAL CIA. LTDA. MIAINTER	30	GUAYAQUIL	15/01/2003	15/09/2003	GUAYAQUIL
107394	MIBELSA S.A.	25	GUAYAQUIL	06/03/2002	01/04/2002	GUAYAQUIL
124711	MIBISOC S.A.	25	GUAYAQUIL	02/10/2006	16/10/2006	GUAYAQUIL
116514	MIBODEGA S.A.	38	GUAYAQUIL	16/07/2003	17/12/2003	GUAYAQUIL
123451	MICATEL S.A.	3	MILAGRO	17/03/2006	08/06/2006	GUAYAQUIL
126342	MICROCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2007	09/03/2007	GUAYAQUIL
115426	MICROCOTH S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2004	10/05/2004	GUAYAQUIL
149524	MICROFERRET S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2010	18/01/2012	GUAYAQUIL
100882	MICROGATE S.A.	21	GUAYAQUIL	02/05/2000	31/05/2000	GUAYAQUIL
118317	MICRORIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/2005	28/01/2005	GUAYAQUIL
124490	MIDASSA S.A.	5	GUAYAQUIL	24/08/2006	15/09/2006	GUAYAQUIL
60287	MIDEBEN SECURITY S.A.	29	GUAYAQUIL	10/05/2010	21/05/2010	GUAYAQUIL
133514	MIDSEA TRADING S.A. MIDTRADING	5	GUAYAQUIL	25/11/2008	06/01/2009	GUAYAQUIL
84771	MIDSOMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	22/04/1999	26/05/1999	GUAYAQUIL
114614	MIDUVI S.A.	16	GUAYAQUIL	23/01/2004	16/02/2004	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

141768	MIENGONICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/11/2010	24/11/2010	GUAYAQUIL
104990	MIGCRISNAY S.A.	16	GUAYAQUIL	30/03/2001	07/05/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAf-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

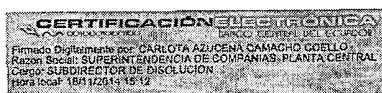
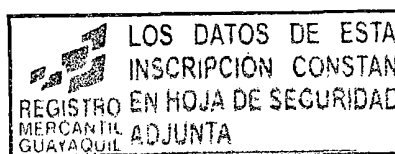
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.063
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29743, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.912 a 130.914, Registro Mercantil número 5.817. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

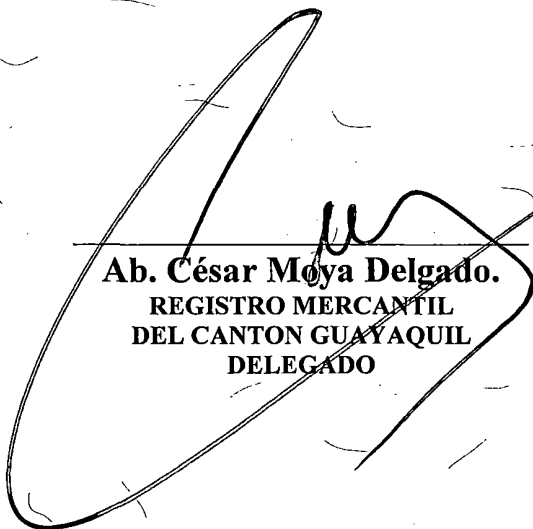
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MI VIVIENDA S.A. MIVISA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61063



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061951

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

NRG/ale